



PROYECTO EDUCATIVO

Coordinación y concreción de los contenidos curriculares



CEIP "Juan Pasquau"

www.ceipjuanpasquau.com

23005190.edu@juntadeandalucia.es

Úbeda (Jaén)

COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES, ASÍ COMO EL TRATAMIENTO TRANSVERSAL EN LAS ÁREAS DE LA EDUCACIÓN EN VALORES Y OTRAS ENSEÑANZAS, INTEGRANDO LA IGUALDAD DE GÉNERO COMO OBJETIVO PRIMORDIAL.

(Aprueba y evalúa el Claustro de Profesorado.)

Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria. Artículo 3.c: Distribución de competencias.

Los centros docentes podrán:

- Complementar los contenidos de los bloques de las asignaturas troncales, específicas y de libre configuración autonómica y configurar su oferta formativa.
- Diseñar e implantar métodos pedagógicos y didácticos propios.
- Determinar la carga horaria correspondiente a las diferentes asignaturas.
- **Decreto 97/2015, de 3 de marzo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 13-03-2015).**
- Artículo 9: Autonomía de los centros. Los centros docentes contarán con autonomía pedagógica y organizativa para poder llevar a cabo modelos de funcionamiento propios. A tales efectos, desarrollarán y concretarán en su proyecto educativo el currículo y lo adaptarán a las necesidades de su alumnado y a las características específicas del entorno social y cultural en el que se encuentra, configurando así su oferta formativa.
- **Orden de 17 de marzo de 2015, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Primaria en Andalucía. Artículo 5: Autonomía de los centros para la concreción del currículo.**
- Los centros docentes dispondrán de autonomía pedagógica y organizativa para el desarrollo y concreción del currículo de la educación primaria, la adaptación a las necesidades del alumnado y a las características específicas de su contexto social y cultural.
- Los equipos de ciclo desarrollarán las programaciones didácticas de las áreas que correspondan al mismo mediante la concreción de los distintos elementos que configuran el currículo educativo.
- Para la elaboración de las programaciones didácticas se atenderá a la concreción curricular del proyecto educativo del centro. Los centros docentes, en el ejercicio de su autonomía, establecerán la secuenciación adecuada del currículo de cada nivel.
- Las áreas del currículo de la educación primaria se podrán integrar en ámbitos de conocimiento y experiencia.
- Los centros docentes podrán ofertar dentro del bloque de asignaturas de libre configuración autonómica un área a determinar, siempre que sea impartida con los recursos propios del centro y esté aprobada en su proyecto educativo.
- Los centros que no posean la consideración de bilingües podrán impartir una parte del currículo de las distintas áreas en lengua extranjera.

TRANSVERSALIDAD

Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria.
Artículo 10.

- La comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, las Tecnologías de la Información y la Comunicación, el emprendimiento y la educación cívica y constitucional se trabajarán en todas las asignaturas.
- La programación docente debe comprender en todo caso la prevención de la violencia de género, de la violencia terrorista y de cualquier forma de violencia. Se evitarán los comportamientos y contenidos sexistas y estereotipos que supongan discriminación.
- Los currículos de Educación Primaria incorporarán elementos curriculares relacionados con el desarrollo sostenible y el medio ambiente, los riesgos de explotación y abuso sexual, las situaciones de riesgo derivadas de la utilización de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, así como la protección ante emergencias y catástrofes.
- Los currículos de Educación Primaria incorporarán elementos curriculares orientados al desarrollo y afianzamiento del espíritu emprendedor. Las

Administraciones educativas fomentarán las medidas para que el alumnado participe en actividades que le permita afianzar el espíritu emprendedor y la iniciativa empresarial a partir de aptitudes como la creatividad, la autonomía, la iniciativa, el trabajo en equipo, la confianza en uno mismo y el sentido crítico.

Decreto 97/2015, de 3 de marzo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 13-03-2015).

- Artículo 10.8: Sin perjuicio de su tratamiento específico en algunas de las áreas de la etapa, la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, las tecnologías de la Información y la comunicación, el emprendimiento y la educación cívica y constitucional se trabajarán en todas las áreas.
- Artículo 5.5: La educación Primaria contribuirá a desarrollar en el alumnado las capacidades que le permita alcanzar, además de los objetivos enumerados en el artículo 17 de la ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, los siguientes:
 - La prevención y resolución pacífica de conflictos, así como los valores que preparan al alumnado para asumir una vida responsable en una sociedad libre y democrática.
 - La adquisición de hábitos de vida saludable que favorezcan un adecuado bienestar físico, mental y social. La utilización responsable del tiempo libre y del ocio, así como el respeto al medio ambiente.
 - La igualdad efectiva entre mujeres hombres, la prevención de la violencia de género y la no discriminación por cualquier condición personal o social.
 - El espíritu emprendedor a partir del desarrollo de la creatividad, la autonomía, la iniciativa, el trabajo en equipo, la autoconfianza y el sentido crítico.
 - La utilización adecuada de las herramientas tecnológicas de la sociedad del conocimiento.
- Artículo 5.6. El currículo incluirá contenidos propios de Andalucía, relacionados con:
 - El conocimiento y el respeto a los valores recogidos en el estatuto de Autonomía para Andalucía.
 - El medio natural, la historia, la cultura y otros hechos diferenciadores de nuestra comunidad para que sean conocidos, valorados y respetados como patrimonio propio, en el marco de la cultura española y universal.

Teniendo en cuenta esta normativa, hemos elaborado las Propuestas pedagógicas de E. Infantil y la Programaciones Didácticas por áreas y ciclos en E. primaria con los apartados siguientes:

PROPUESTAS PEDAGÓGICAS: Educación infantil.

1. Objetivos de la etapa.
2. Las áreas de conocimiento.
3. Objetivos de todas las áreas de la etapa.
4. Contenidos de cada una de las áreas para el ciclo.
5. Criterios de evaluación de cada una de las áreas para el ciclo.
6. Tratamiento transversal en las áreas y la educación en valores.
7. Criterios generales para la elaboración de las propuestas pedagógicas de las áreas.
8. Metodología.
9. Criterios comunes de evaluación y promoción del alumnado.

PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS: Educación Primaria

1. **Normativa.**
2. **Contribución del área al desarrollo de las Competencias Clave en este Ciclo.**
3. **Objetivos de Área para la etapa.**
4. **Perfil de Área para el Ciclo:** Criterios de Evaluación de Área y su relación con Objetivos de Área, Bloques de Contenidos, Competencias Clave e Indicadores a evaluar ponderados para la calificación del criterio, junto con la ponderación de los Criterios de Evaluación para la calificación del Área.
5. **Valores y temas transversales a desarrollar.**
6. **Metodología.**
 - a. Principios generales.
 - b. Tipología de actividades para el Ciclo.
 - c. El cálculo mental.
 - d. Medidas específicas para mejorar la expresión oral/escrita así como estimular el interés y hábito por la lectura.
 - e. Acuerdos específicos en nuestro Centro.
 - f. Papel de los deberes.
 - g. Agrupamientos.
 - h. Espacios: aula, salidas, otros...

- i. Organización temporal (de mayor a menor): curso, trimestre, horario asignado al área, tiempo asignado a las diferentes unidades didácticas...).
- j. Materiales y recursos fundamentales.
- k. Utilización de las TIC.
- l. Atención a la diversidad: tanto la diversidad normalizada como la específica.
- m. Actividades complementarias y/o extraescolares que se pretendan llevar a cabo.

7. Evaluación.

- a. Procedimientos de evaluación.
- b. Referentes de la evaluación.
- c. Criterios de calificación.
- d. Técnicas e instrumentos de evaluación.
- e. Rúbricas de evaluación.

El desarrollo de las programaciones se adjunta en distintos anexos.